

## RESOLUCIÓN DE CONCEJO 033-2015

Doctor  
Fabián Usinia Sánchez  
**Procurador Síndico Municipal**  
Ciudad

13 FEB. 2015

De mi consideración:

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 3 de febrero de 2015, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; y, acogiendo el contenido del informe 001-SC-CPyP-2015 (FW 45229), de la Comisión de Planificación y Presupuesto, en la parte pertinente de la Resolución 304-2014, que guarda relación con la solicitud FW 6102 suscrita los señores Moisés Ramiro Solís y Patricia Rodríguez Avilés, quienes solicitan la anulación del trámite signado con el número 975-2004, con el cual se solicitó el remate de una faja de terreno municipal de 90.77 m<sup>2</sup>, ubicada en la calle Abelardo Moncayo y El Espectador de la Parroquia Huachi Chico, informe de la Comisión en el cual sugiere negar lo solicitado y se aplique el cobro en el plazo máximo establecido de acuerdo a lo que determina el artículo 482.- Adjudicación Forzosa, del COOTAD; y, acoger lo manifestado en el oficio AJ-14-2415, (Sol. FW 6102-2009 y 45229), en el que indica:

### ANTECEDENTES

Mediante Resolución de Concejo 192 fechada el 23 de marzo del año 2007 el Ilustre Concejo Cantonal, resolvió, aprobar lo solicitado en base al informe AJ-07-0148, mediante el cual indica que amparados en las normativas transcritas y en el artículo 258 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, es procedente el cambio de categoría de bien de dominio público a bien de dominio privado de dicho lote de terreno, considerando además que esta área municipal de 90.77 m<sup>2</sup> es un espacio sobrante producto del trazado vial del sector y que está avaluado en USD 8,169.30, sin que se tenga ninguna obra municipal programada según el Departamento de Obras Públicas, mediante oficio OPM-5322 de 28 de diciembre de 2006, debiéndose continuar con el trámite legal de remate.”

Mediante resolución de Concejo 171, fechada el 13 de marzo de 2009, RESOLVIÓ: “aprobar el pago del valor de la franja de terreno señalada en el remate, el plazo de 4 años.”

- Existe el oficio AJ-10-0198, del 18 de enero del 2010, informa que: “... se nos informe el procedimiento a seguirse, para que los interesados en el remate aplacen el pago de diferencia de la oferta, como así se estipula en la Resolución de Concejo 171 del 13 de marzo de 2009.”
- Mediante oficio DP-SPD-14-0526 del 18 de julio de 2014, la Sección Plan de Desarrollo, informamos lo siguiente: El área municipal solicitada corresponde a un área sobrante de un lote municipal que fue afectado por la apertura de la calle Noboa y

*Handwritten signature*

Caamaño, actualmente antigua calle El Espectador.- Se sugiere la adjudicación al peticionario, por ser el colindante directo y continuar con la regularidad en la forma de los terrenos del sector.- Se presenta planimetría del área municipal solicitada.-Por tratarse de faja de terreno inconstruible no es necesaria para la municipalidad.-Se solicita realizar el avalúo del área a ser adjudicada, para continuar con el trámite.-Este trámite no se opone al Plan de Ordenamiento Territorial...”

- Existe planimetría elaborada por el Departamento de Planificación en la que se especifica que el área de la faja municipal, tiene la superficie de 112.07 m<sup>2</sup>, ubicada en la calle Humberto Fierro de la parroquia Huachi Chico del cantón Ambato.
- La Dirección de Catastros y Avalúos, mediante oficio DCA-VC-14-0457 del 8 de septiembre de 2014, remite los datos catastrales de la faja municipal a adjudicarse, ubicada en la calle Humberto Fierro y calle Noboa Caamaño de la parroquia Huachi Chico, es decir, que por el área de 112.07, tiene un avalúo de USD 11,207.00;
- Según oficio OPM-14-4480 del 22 de septiembre de 2014, de la Dirección de Obras Públicas informa con el fin de continuar con este proceso, se indica que en este inmueble NO se encuentra planificada la construcción de una obra municipal”;
- De conformidad con el oficio DF-14-589 de 20 de octubre de 2014, la Dirección Financiera, informa que, “... la faja de terreno ubicado en la calle Humberto Fierro y calle Noboa y Caamaño de la parroquia Huachi Chico no presta productividad alguna a la Municipalidad”.

#### **BASE LEGAL:**

- Artículo 417 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece: “Son bienes de uso público aquellos cuyo uso por los particulares es directo y general en forma gratuita...Constituyen bienes de uso público: a) Las calles, avenidas, puentes, pasajes y demás vías de comunicación y circulación...”;
- Que, el artículo 419 del mismo Cuerpo Legal señala: “Bienes de dominio privado.- Constituyen bienes de dominio privado los que no están destinados a la prestación directa de un servicio público....-Constituyen bienes del dominio privado: a) Los inmuebles que no forman parte del dominio público;...”;
- Que, el artículo 423 del mismo cuerpo legal citado, prescribe que: “Cambio de categoría de bienes.- Los bienes de cualquiera de las categorías establecidas en este Código pueden pasar a otra de las mismas, previa resolución del órgano de legislación del gobierno autónomo descentralizado con el voto favorable de las dos terceras partes de sus miembros”;
- Que, el artículo 435 Ibidem, prescribe.- “Uso de bienes de dominio privado.- Los bienes del dominio privado deberán administrarse con criterio de eficiencia y rentabilidad para obtener el máximo rendimiento financiero compatible con el carácter público de los gobiernos autónomos descentralizados y con sus fines.”
- Que, el artículo 34 de la Ley Orgánica Reformatoria al Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, que reforma el artículo

MCS

- 436 establece: "... Artículo 436.- "Autorización de transferencia.- Los consejos, concejos o juntas, podrán acordar y autorizar la venta, donación, hipoteca y permuta de los bienes inmuebles públicos de uso privado, o la venta, donación, trueque o prenda de los bienes muebles, con el voto de los dos tercios de los integrantes. Para la autorización no se podrá contemplar un valor inferior al de la propiedad, de acuerdo con el registro o catastro municipal actualizado. La donación únicamente procederá entre instituciones del sector público";
- Que, el artículo 437 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, literal a) establece: "Casos en los que procede la venta.- La venta de los bienes de dominio privado se acordará en estos casos: a) Si no reportan provecho alguno a las finanzas de los gobiernos autónomos descentralizados o si el provecho es inferior al que podría obtenerse con otro destino...";
  - Que, el artículo 482 del mismo cuerpo legal determina: "Adjudicación forzosa.- Cuando una faja de terreno de propiedad de un gobierno metropolitano o municipal hubiere salido a la venta mediante el procedimiento de pública subasta y no se hubieren presentado como oferentes algunos de los propietarios colindantes, el gobierno metropolitano o municipal procederá a expedir el respectivo título de crédito por un valor igual al de la base de la subasta, a cargo del propietario colindante que, a su juicio, sea el más llamado para adquirirla, valor que se cubrirá por la vía coactiva, si se estimare necesario y sin que dicho propietario pueda rehusar el pago alegando que no le interesa adquirir la mencionada faja. Para tal pago la municipalidad podrá otorgar plazos de hasta cinco años..."; y, en concordancia con el Art. 482 reformado por el Art. 44 de Ley s/n R.O 166-S, 21-01-2014 del COOTAD, que indica que "Si únicamente existe un colindante la adjudicación forzosa será directa";

### INFORME LEGAL

1. Mediante Resolución de Concejo 192 fechada el 23 de marzo del año 2007 el Ilustre Concejo Cantonal, resolvió, "aprobar lo solicitado en base al informe AJ-07-0148, mediante el cual indica que amparados en las normativas transcritas y en el artículo 258 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, es procedente el cambio de categoría de bien de dominio público a bien de dominio privado de dicho lote de terreno, considerando además que esta área municipal de 90.77 m<sup>2</sup> es un espacio sobrante producto del trazado vial del sector y que está avaluado en USD 8,169.30, sin que se tenga ninguna obra municipal programada según el Departamento de Obras Públicas, mediante oficio OPM-5322 de 28 de diciembre de 2006, debiéndose continuar con el trámite legal de remate."
2. Mediante resolución de Concejo 171, fechada el 13 de marzo de 2009, RESOLVIÓ: "aprobar el pago del valor de la franja de terreno señalada en el remate, el plazo de 4 años."
3. Mediante solicitud FW 6102, tendiente a pedir la anulación del trámite de remate de una franja de terreno ubicado en las calle Abelardo Moncayo y El Espectador de la parroquia Huachi Chico por el elevado costo que esto implica o, en su defecto se les permita pagar el precio del remate en 3 o 4 años.

Con los antecedentes expuestos y amparados en la normativa legal vigente, remito el expediente de adjudicación forzosa de una faja de terreno municipal que

corresponde a un área municipal ubicada en la calle Humberto Fierro y calle Noboa y Caamaño, de la parroquia Huachi Chico, del cantón Ambato, provincia de Tungurahua, de la superficie de 112.07 m<sup>2</sup>, por cuanto existen informes técnicos favorables, por ello de conformidad al Art. 423 del COOTAD díguese remitir al Concejo Municipal, para que mediante debida resolución se autorice: El cambio de categoría de bien de dominio público a bien de dominio privado la faja de terreno municipal, ubicado en la calle Humberto Fierro y calle Noboa Caamaño, de la parroquia Huachi Chico, del cantón Ambato, provincia de Tungurahua; y, - La adjudicación forzosa directa a favor de los señores cónyuges: Moisés Ramiro Solís y Patricia Elizabeth Rodríguez Avilés, por ser los únicos colindantes conforme se justifican con escrituras de compraventa y según lo señalado en el oficio DP-SPD-14-0526 del 18 de julio de 2014, de conformidad al último inciso del Art. 482 del COOTAD, y se autorice a los departamentos respectivos procedan a la adjudicación forzosa, así como a expedir el respectivo título de crédito por el valor USD 11,207.00, correspondiente a un área de 112.07 m<sup>2</sup>, según lo determinado por la Dirección de Catastros y Avalúos.

#### RESUELVE

Aprobar el contenido del informe 001-SC-CPyP-2015, de la Comisión de Planificación y Presupuesto que señala: “negar lo solicitado y se aplique el cobro en el plazo máximo establecido de acuerdo a lo que determina el artículo 482, Adjudicación Forzosa, del COOTAD y acoger lo manifestado en el oficio AJ-14-2415”, que en su parte resolutive contiene los siguientes puntos:

- Autorizar el cambio de categoría de bien de dominio público a bien de dominio privado la faja de terreno municipal, ubicado en la calle Humberto Fierro y calle Noboa Caamaño, de la parroquia Huachi Chico, del cantón Ambato, provincia de Tungurahua;
- Autorizar la adjudicación forzosa directa a favor de los señores cónyuges: Moisés Ramiro Solís y Patricia Elizabeth Rodríguez Avilés, por ser los únicos colindantes conforme se justifican con escrituras de compraventa y según lo señalado en el oficio DP-SPD-14-0526 del 18 de julio de 2014, de conformidad al último inciso del Art. 482 del COOTAD.
- Autorizar a los departamentos respectivos procedan a la adjudicación forzosa, así como a expedir el respectivo título de crédito por el valor USD 11,207.00, correspondiente a un área de 112.07 m<sup>2</sup>, según lo determinado por la Dirección de Catastros y Avalúos.- Notifíquese.-

Atentamente,



Dra. Miriam Viteri Sánchez  
**Secretaria del Concejo Municipal**



Adj. Expediente original

c.c.: Interesado  
Sonia Cepeda

Catastros y Avalúos

Planeación Estratégica

Obras Públicas

Archivo

RC.